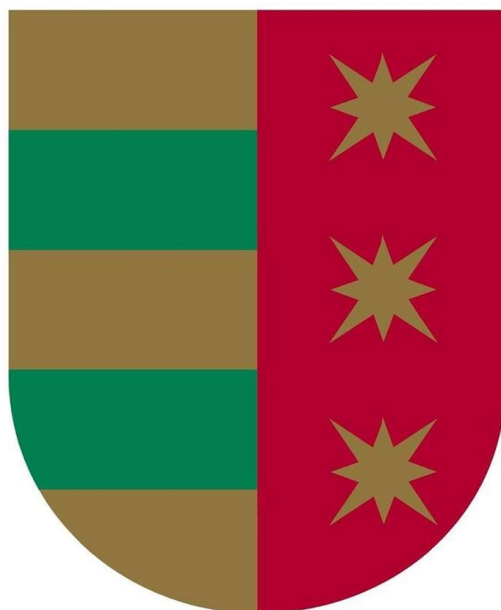


DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES.



ESCUELA AGRÍCOLA LAS GARZAS

Actualizado en Noviembre de 2024



Escuela Agrícola Las Garzas
San Juan de la Sierra, Chimbarongo

Principios generales.

1. Las medidas y procedimientos contenidos en estas directrices tienen como objetivo contribuir a establecer y mantener un ambiente que sea respetuoso y consciente de los derechos y necesidades de los menores y de las personas vulnerables, que excluya los riesgos de explotación, abuso sexual y maltrato en la actividad que se lleva a cabo en el Escuela Agrícolas Las Garzas.

2. Por eso, estas indicaciones se dirigen a todos los distintos estamentos de la Escuela Agrícola Las Garzas.

3. En estas directrices, siempre que la naturaleza del asunto no lo impida, se equiparan las personas vulnerables a los menores, aunque en algún caso no se diga expresamente.

a) Por «*menor*» se entiende cualquier persona con una edad inferior a dieciocho años. Al menor es equiparada la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón.

b) Por «*persona vulnerable*» se entiende, a efectos de este protocolo, cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa.

4. Los objetivos y principios que guiarán toda norma y actuación dirigida a prevenir y combatir los abusos contra los menores y las personas vulnerables en la Escuela Agrícolas Las Garzas son:

a) Objetivos:

- Promover la conciencia y el respeto de los derechos y necesidades de los menores y de las personas vulnerables; y una formación adecuada para su protección;
- Prevenir cualquier forma de violencia, abuso físico o psíquico, negligencia, abandono, maltrato o explotación;
- Concienciar de la obligación de dar a conocer los abusos a las autoridades competentes y de cooperar con ellas en las actividades dirigidas a prevenirlos y combatirlos;
- Perseguir eficazmente cualquier abuso o maltrato contra menores o personas vulnerables;



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA AGRÍCOLA LAS GARZAS

- Ofrecer a las víctimas y a sus familias una atención adecuada, así como, si es el caso, el apoyo médico, psicológico y legal que sea conveniente;

b) Principios generales de actuación:

- Reconocer a quienes afirman haber sido víctimas, así como a sus familias, el derecho a ser recibidos, escuchados y acompañados; y a que se dé el cauce adecuado a sus informaciones o denuncias;
- Garantizar a los implicados un procedimiento conforme a la norma del derecho y respetuoso tanto de la presunción de inocencia como de los principios de legalidad y proporcionalidad penales.
- Apartar sin demora de sus encargos a la persona condenada por haber abusado de un menor o de otra persona vulnerable.
- Hacer todo lo posible para rehabilitar la reputación de los acusados injustamente.

5. Las autoridades de la Escuela Agrícola Las Garzas se han de comprometer para que quienes afirman haber sido afectados y sus familias sean tratados con dignidad y respeto.

Han de ofrecerles en particular:

- a) Acogida, escucha y seguimiento, incluso, si es el caso, mediante servicios específicos;
- b) Atención espiritual;
- c) Asistencia médica, terapéutica y psicológica, según sea el caso.

6. Se ha de proteger la imagen, la privacidad y la confidencialidad de los datos de las personas implicadas.

Normas de prevención.

7. En todas las actividades de la Escuela Agrícola Las Garzas en las que participan menores o personas vulnerables se deben adoptar protocolos de buenas prácticas y directrices para su protección.

8. De acuerdo con nuestro reglamento interno nos comprometemos con las siguientes funciones y obligaciones:



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA AGRÍCOLA LAS GARZAS

- a. Recibir cualquier tipo de denuncia o información –directamente de la presunta víctima o de terceros– relacionada con las conductas a las que se refieren estas directrices. De todo ello se acusará recibo al denunciante y, en su caso, a la presunta víctima.
 - b. Recoger cuantos datos sean necesarios a efectos de la identificación del denunciado y de las posibles víctimas, así como cualquier ulterior dato relacionado con los hechos invocados y con las personas afectadas.
 - c. Orientar al denunciante y, en su caso, a la presunta víctima sobre la tramitación procesal, como en vía civil.
 - d. Ayudar inicialmente a las presuntas víctimas con un atento acompañamiento personal.
 - e. En caso de denuncia oral, se deberá levantar acta de todo cuanto se afirme –que deberá ser firmada por el denunciante–, dejando constancia igualmente de las actuaciones realizadas, para lo que se requerirá la presencia de un miembro del Consejo de Dirección.
 - f. Guardar el secreto de oficio.
9. Antes de designar a las personas que trabajarán con menores o personas vulnerables en las actividades de la Escuela Agrícola Las Garzas, aunque se trate de una colaboración ocasional:
- a. Se debe determinar la idoneidad de los candidatos para interactuar con esas personas, mediante una investigación adecuada y verificando también la ausencia de antecedentes penales conforme a la legislación vigente.
 - b. Se les proporcionará, por los medios más oportunos, una capacitación adecuada para conocer, identificar y prevenir los riesgos de explotación y abuso sexual.

Normas de conducta.

10. En las actividades de la Escuela Agrícola Las Garzas que incluyan a menores, se debe dar prioridad a su protección. Por lo tanto, en el curso de sus actividades, se debe velar por:
- Ser prudentes y respetuosos en el trato con los menores;
 - Proporcionarles modelos de referencia positivos;
 - Mantenerse siempre a la vista de los demás cuando están en presencia de menores;
 - Informar a los responsables de cualquier comportamiento potencialmente peligroso que perciban;
 - Respetar el ámbito de confidencialidad del menor;



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA AGRÍCOLA LAS GARZAS

- Informar a los padres o tutores de las actividades que se proponen desarrollar y de su método previsto;
- Usar la debida prudencia en la comunicación con los menores, también por teléfono y en las redes sociales;
- Realizar las actividades en salas adecuadas para la edad y etapa de desarrollo de los menores, teniendo especial cuidado de garantizar, en la medida de lo posible, que los menores no entren o permanezcan en lugares ocultos a la vista o sin control;
- Evitar todo contacto inadecuado o innecesario, físico o verbal, que pueda prestarse a ambigüedades (caricias, besos o abrazos imprudentes, injustificados o que se puedan interpretar mal).

11. Está estrictamente prohibido:

- Infligir castigos corporales de cualquier tipo;
- Establecer una relación preferencial con alguna de las personas objeto de estas normas;
- Dejar a alguna de dichas personas en una situación potencialmente peligrosa para su seguridad física o mental;
- Dirigirse a ellas de manera ofensiva;
- Llevar a cabo conductas inapropiadas o sexualmente sugestivas, o participar en ellas;
- Discriminar a alguna de las personas objeto de estas normas o a un grupo de ellas;
- Pedir a alguna de ellas que guarde un secreto;
- Dar directamente a alguna de las personas objeto de estas normas regalos que discriminen al resto del grupo;
- Transportar en un vehículo a una de dichas personas sin compañía de nadie más;
- Fotografíar o filmar a alguna de las personas objeto de estas normas sin el consentimiento por escrito de sus padres o tutores, si es el caso;
- Publicar o difundir, a través de internet o en redes sociales, imágenes en las que se reconozca alguna de las personas objeto de estas normas sin el consentimiento de los padres o tutores, si es el caso.
- Contactar alguna de dichas personas, incluso por teléfono o en las redes sociales, sin el consentimiento de los padres o tutores, si es el caso.

12. Cualquier conducta inapropiada o de acoso que pueda ocurrir entre alguna de las personas objeto de estas normas, incluso si no presenta características especialmente graves, debe tratarse prontamente, con equilibrio, prudencia y delicadeza, informando de inmediato a los padres o tutores interesados.

13. Es indispensable el consentimiento por escrito de los padres o tutores para la participación de menores u otras personas vulnerables en actividades de la Escuela Agrícolas Las Garzas.



Los padres o tutores han de recibir información sobre la actividad propuesta, así como sobre los nombres y datos de contacto de los responsables. Las autorizaciones que contienen datos confidenciales se custodian con la debida reserva.

I. Protocolo de actuación en casos de abuso sexual.

Recepción de la Denuncia:

14. Todo miembro de la comunidad escolar tiene la obligación jurídica y/o moral de dar aviso inmediatamente a la Dirección de la Escuela en caso de enterarse, por sí mismo o a través de terceros, de cualquier situación de abuso sexual contra un alumno, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él. Esto incluye si el hecho hubiese ocurrido incluso entre menores.

15. Las personas que pueden recibir estas denuncias son: **Profesor Jefe (PJ), Encargado de Convivencia Escolar (ECE) o a cualquier miembro del Consejo de Dirección (CD).**

16. Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades de la Escuela, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Informarlo por escrito, vía papel o correo electrónico, o
- b) Por entrevista personal con alguna de las personas señalada en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrada por escrito en el Libro de “Registro de Denuncias por Abuso Sexual”.

17. Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, esta deberá canalizarse finalmente al Encargado de Convivencia Escolar o al Consejo de Dirección, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

***Nota:** Los funcionarios de la Escuela no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de abuso sexual infantil, en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del establecimiento. Por lo anterior, el rol de la Escuela frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes (cumpliendo*



especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).

Procesamiento de la Denuncia:

18. El manejo de este tipo de denuncias se regirá por lo señalado en el Reglamento Interno de nuestra Escuela.

19. El Encargado de Convivencia o miembro del Consejo de Dirección que recibió la denuncia consignará los reportes que se tienen a disposición y, junto a los otros miembros del Consejo de Dirección, citados en sesión extraordinaria, procederán a poner estos antecedentes a consideración de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs de conocido el hecho.

20. Se deberá actuar procurando tomar las medidas precautorias para cautelar la integridad de la presunta víctima dentro de la Escuela, cuidando asimismo el derecho a la honra y buen nombre de las personas involucradas. A la Escuela no le corresponde emitir juicios, sino que, actuando con prontitud y diligencia, hacer llegar los antecedentes a las autoridades competentes.

21. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el Encargado de Convivencia Escolar o, quién sea designado para tales efectos por el Consejo de Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en artículos 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre de la Escuela, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

22. Se ofrecerá a la víctima y su familia el apoyo de profesionales en Psicología y Orientación. La Escuela entregará un especial apoyo académico a la víctima a fin de minimizar los efectos negativos derivados de este tipo de situaciones.

23. Si el hecho hubiera ocurrido en la Escuela o en algún otro lugar en el que se desarrollaren actividades autorizadas por la Escuela, se deberá hacer un inmediato análisis de las circunstancias a fin de tomar las medidas que fueren necesarias para evitar nuevos hechos de esa naturaleza.

24. Se deberá dejar constancia en registro escrito de todas las acciones realizadas. Este registro quedará en Oficinas de Dirección bajo el Nombre de “Registro de Denuncias por Abuso Sexual”.



Situación Especial:

Funcionario de la Escuela denunciado como posible autor de abuso sexual contra un alumno.

25. Si el supuesto autor del abuso sexual denunciado es un funcionario de la Escuela, el Consejo de Dirección aplicará el "Principio de Inocencia", es decir, solo se determinarán posibles medidas a tomar en el ámbito de la Escuela una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo.

26. Sin perjuicio de lo anterior se determinará, respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, pero eviten el contacto de éste con los alumnos.

27. En el caso de que el funcionario, supuesto autor del abuso, fuera declarado inocente de los cargos formulados, el Consejo de Dirección, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las acciones de apoyo que corresponda aplicar en el ámbito de la Escuela, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra del funcionario absuelto.

28. Por el contrario, si el fallo del Tribunal competente indica culpabilidad de un funcionario acusado de abuso sexual contra uno o más alumnos, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes en el ámbito de nuestra institución, el Consejo de Dirección procederá a desvincularlo de la Escuela.

De los lugares de la denuncia:

29. El establecimiento Educacional realizará la denuncia en uno de los siguientes lugares:

a.- Fiscalía Local de San Fernando:

Dirección: O'Higgins 692, San Fernando.

Fono: (56-72) 2983215

b.- Comisaría de Carabineros de Chimbarongo:

Dirección: Letelier 25, Chimbarongo.

Fono: (56-72) 2972351



- c.- Tribunales de la Familia San Fernando:
Dirección: Nilcunlauta 1800, San Fernando.
Fono: (56-72) 2716096
- d.- Brigada de investigación criminal (PDI):
Dirección: Olegario Lazo 496, San Fernando
Fono: (56-72) 2341163
- e.- Oficina de Protección de los Derechos de niños y jóvenes:
Dirección: Cardenal José María Caro 637, San Fernando
Fono: (56-9) 92042378

Medidas de resguardo:

30. Cuando lo estime conveniente, la Escuela, entregará las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.

31. Además, la Escuela debe cumplir con la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los alumnos involucrados en todo momento, velando –si fuere necesario- para que se encuentren acompañados, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando su revictimización.

De la derivación a instancias externas de evaluación de apoyo:

32. Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, entre otros.

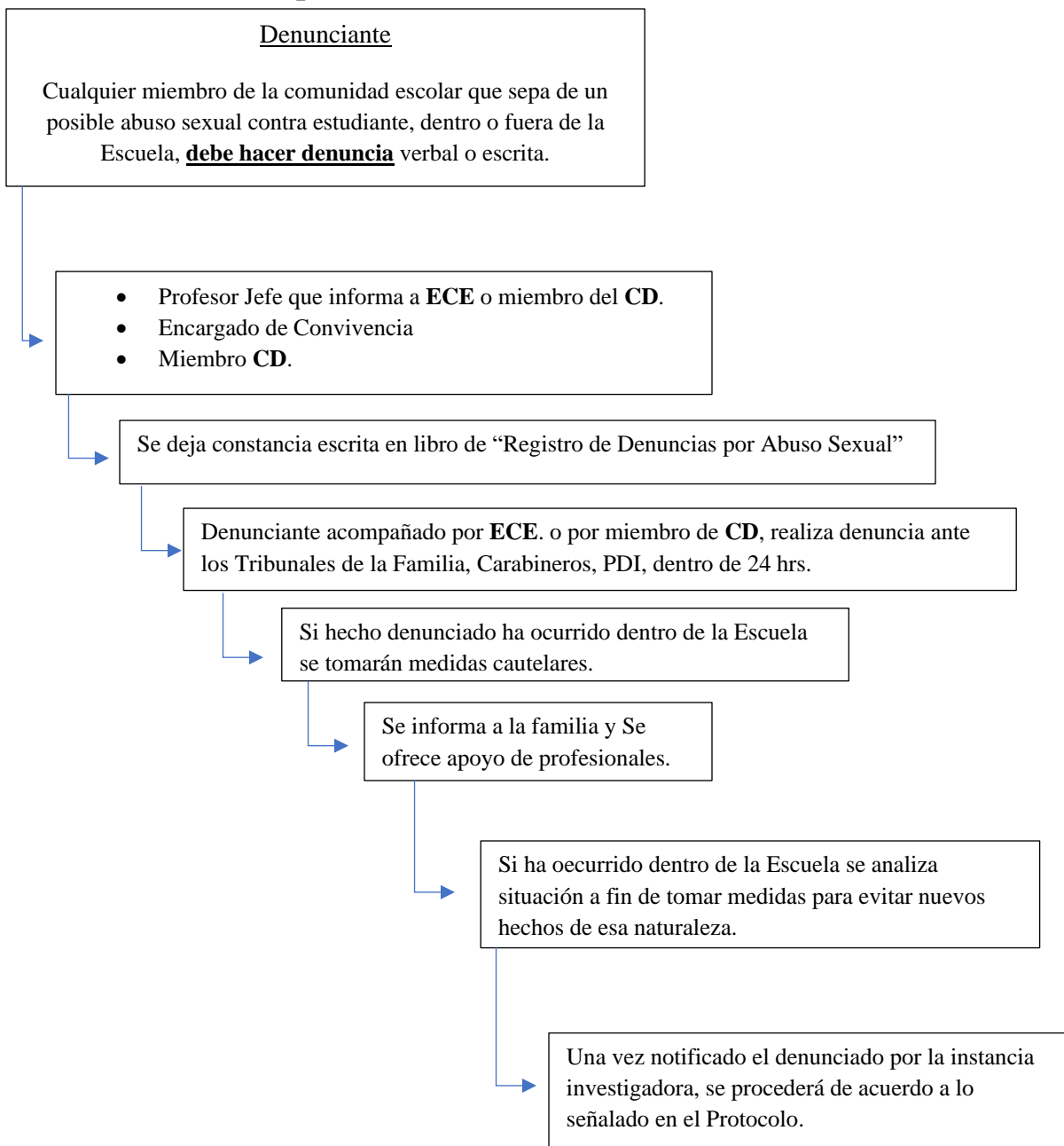
Del Seguimiento:

33. Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales



externos, entre otros. Según sea el caso, se realizará seguimiento con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

Modo de Actuar ante posible Abuso Sexual:



II. Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

34. Contenido:

- Estrategias y medidas de prevención de actos de vulneración de derechos y,
- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos del estudiante.

35. Objetivo:

- Describir las medidas y estrategias de prevención de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes;
- Describir las etapas, acciones, responsables, plazos y criterios para actuar frente a situaciones que constituyan vulneraciones a los derechos de los estudiantes.

36. Conceptos generales.

a. Vulneración de derechos del niño:

Es toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños, y adolescentes, cometidos por quienes tienen el deber de cuidado directo, que impide la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos.

b. Para los efectos del presente Protocolo se considerarán dentro de esta categoría las siguientes acciones:

- **Maltrato psicológico:** Conductas que provocan temor, intimidación o excesivo control de la conducta del alumno, tales como agresión verbal, hostigamiento, insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito y discriminación arbitraria. También es un tipo de maltrato psicológico el exponer al alumno a episodios de violencia intrafamiliar.
- **Maltrato físico:** Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al alumno, tales como castigo único o repetido. Cabe



señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal sin embargo de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, se trata de un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.

37. Activación del protocolo:

El Protocolo de Vulneración se activa cuando:

Cualquier miembro de la comunidad toma conocimiento de una situación de vulneración de derechos de un alumno de la escuela.

38. Medidas y estrategias de prevención de situaciones de Vulneración de Derechos.

Reconociendo que las acciones que activan el presente Protocolo pueden ocurrir dentro o fuera de la Escuela, por quienes son llamados por ley a ser custodios del niño o adolescente menor de edad, la Escuela establecerá las siguientes medidas y estrategias de prevención.

a. Medidas de prevención:

- Registro diario de asistencia a clases, y puntualidad a cargo del Profesor Jefe.
- Trabajo con alumnos desde el curriculum, en la asignatura de Orientación, especialmente en temáticas de afectividad, autoprotección y resguardo de derechos.
- Contacto frecuente con las familias a través de entrevistas, reuniones y conductos regulares de atención.

b. Estrategias de prevención.

- Las estrategias de prevención con los alumnos se abordan en el programa de orientación de la Escuela.
- Contacto por parte de la dirección de la Escuela y equipo de convivencia escolar con los diversos organismos locales tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc., promoviendo un trabajo en red que permita potenciar la labor de resguardo de derechos de nuestros alumnos.



- Charlas para apoderados sobre los efectos de la violencia o vulneración hacia los niños adolescentes y Escuelas de Padres para fortalecer las habilidades parentales sobre crianza y protección de sus hijos.

39. Denuncia obligatoria.

El Art. 175 del Código Procesal Penal, letra e, señala la obligación de denunciar a: “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. El mismo artículo señala al final: “La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo, eximirá al resto”.

Art. 176 del Código Procesal Penal, indica que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

La falta de denuncia puede acarrear multas de hasta 5 UTM².

NOTA

La Escuela no investiga delitos, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia. Sí mantendrá la disponibilidad de antecedentes académicos y administrativos del alumno en caso de requerirse por dichos organismos.

40. Protocolos de actuación (general, maltrato y violencia intrafamiliar)

a. Activación.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO

² Literal x) Anexo N° 1 Circular N° 482/2018 y N° 860/2018 Supereduc.



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
 ESCUELA AGRÍCOLA LAS GARZAS

<p>1.- En el caso de que un estudiante entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario que reciba el relato deberá</p> <ul style="list-style-type: none"> • prestar las primeras atenciones de contención emocional; • dejar por escrito el relato voluntario del alumno consignando nombre completo, curso, día y hora, lo más textual posible y • conducirlo al Encargado de Convivencia (quien activará el protocolo) y entregarle el relato del alumno. • El Encargado de Convivencia reportará a Dirección y registrará la activación del Protocolo en la hoja de vida del alumno. <p>2.- En caso de existir señales físicas de violencia y/o quejas de dolor, el Encargado de Convivencia deberá trasladar al estudiante de inmediato al centro asistencial para una revisión médica, informando de esta acción a la familia en paralelo³.</p> <p>3.- En caso de tratarse de un hecho que, revista las características del delito, (lesiones graves, alto impacto en la conducta del estudiante, signos evidentes de maltrato por ejemplo), el Director deberá presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de</p>	<p>Activación: Quien reciba el relato informa a ECE.</p> <p>Denuncia y Recopilación de antecedentes: ECE.</p> <p>Información a apoderados: ECE.</p> <p>Denuncia: Miembro del CD o ECE.</p>	<p>De inmediato.</p> <p>Información de la activación del protocolo y en todo momento que se requiera.</p>
---	---	---

³ Literal v) Anexo N° 1 Circular N° 482/2018 y Circular N° 860/2018. Supereduc.



<p>Protección ante instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del menor (OPD y/o Tribunal de Familia).</p> <p>El director podrá delegar esta función en el Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>5.- Si la autoridad, en el ejercicio de sus facultades y para mejor investigar, requiere de antecedentes escolares del alumno, la Escuela abrirá, una vez activado el Protocolo, una carpeta para recopilar los antecedentes administrativos y escolares que pudieren tener información relevante de su realidad escolar y evidenciar las acciones que se desarrollen en el presente protocolo (contención, apoyo psicosocial al alumno, acompañamiento pedagógico entre otras).</p> <p>6. Del modo en que se pondrá a disposición del Tribunal la información escolar. Cuando existan evidencias o antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos del estudiante, la Escuela podrá comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del estudiante. Entre éstas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección a favor del menor⁴.</p>		
---	--	--

⁴ Literal v) Anexo N° 1 Circular N° 482/2018 y Circular N° 860/2018. Supereduc.



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA AGRÍCOLA LAS GARZAS

<p>7.- Desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante involucrado. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario de la Escuela o de sus padres, cuando concurren al establecimiento, evitando en todo momento la sobreexposición hacia la comunidad y la indagación inoportuna de manera de evitar su re-victimización.</p> <p>Según sea el caso, la escuela determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad escolar.</p> <p>8.- Información a los apoderados. De la activación del Protocolo como de las etapas, acciones, plazos y medidas, ⁵se mantendrán debidamente informados los apoderados a través de los conductos regulares de la escuela, especialmente por mail, entrevistas presenciales de información, activación de planes de acompañamiento al alumno, con equipos de apoyo, seguimiento y aplicación de</p>		
--	--	--

⁵ Literales i) al iv) del Anexo N° 1 Circular N°482/2018 y literales i) a iii) Anexo N° 1 Circular N° 860/2018 Suoereduc.



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA AGRÍCOLA LAS GARZAS

medidas. En caso de urgencia se procurará el contacto por celular.		
Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios de la Escuela, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento de la escuela; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail ⁶ .		

b. Seguimiento y apoyo al estudiante.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
<p>9. Entrevista con el apoderado. Posterior a la constatación de lesiones y/o información previa del apoderado, el ECE. citará al apoderado para una entrevista en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del estudiante.</p> <p>10. Se activará alguna de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para el estudiante, según necesidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de acompañamiento y apoyo especializado al estudiante y al curso. • Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los profesores del 	ECE	<p>Entrevista: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p>Plazo seguimiento: 2 a 4 días desde que se toma conocimiento del hecho salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.</p>

⁶ Literal iv) del Anexo 1 Circular N°482/2018 y Circular N°860/2018 Supereduc.



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA AGRÍCOLA LAS GARZAS

<p>estudiante con la finalidad de activar estrategias de prevención y de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento pedagógico, eximición del deber de asistir al colegio temporalmente. • Recalendarización de actividades y evaluaciones entre otras y según necesidad. • También se evaluará la conveniencia de la derivación del alumno a las instituciones y organismos competentes, como OPD comunal. <p>11. De las medidas y progreso del alumno: Se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>Durante las siguientes semanas el ECE deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del estudiante. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del estudiante.</p>		
---	--	--

c. Cierre del Protocolo.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
12. Verificado el progreso del estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el ECE emitirá el informe	ECE	Dentro de los 10 días siguientes a la activación del protocolo, sin



de cierre y con el visto bueno del CD procederá a cerrar la carpeta del estudiante. 13. Se registrará el cierre del protocolo en la hoja de vida del alumno.		perjuicio de que el seguimiento pueda continuar. (Fase monitoreo post protocolo).
--	--	---

d. Fase Monitoreo

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
14. El ECE monitoreará el progreso del alumno si fuese necesario post protocolo.	ECE	Dentro de los 30 - 60 días siguientes a la activación del protocolo, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar. (Fase monitoreo post protocolo).

41. Vulneración de derechos. NEGLIGENCIA PARENTAL o ABANDONO⁷.

a. Activación.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1. Quien tome conocimiento de la situación informará al ECE para que active el protocolo.	Quien tome conocimiento del hecho informa a ECE .	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.

⁷ Este protocolo se usará en caso de situaciones de negligencia parental o abandono de deberes escolares tales como inasistencias injustificadas, atrasos reiterados, falta de correspondencia en el cumplimiento del deber de apoyo escolar del alumno y otras equivalentes en que la falta de diligencia y cuidado del apoderado afecte el progreso escolar del alumno.



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA AGRÍCOLA LAS GARZAS

<p>2. El ECE activará el Protocolo dejando evidencia de esta acción en la hoja de vida del alumno.</p> <p>3. En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, el Director o ECE deberá presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia, Fiscalía o derivación a alguna otra entidad competente.</p>	<p>Director / ECE denuncia.</p>	<p>Denuncia: dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.</p>
--	--	---

b. Indagación.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
<p>4. El ECE iniciará la indagación sobre la situación de negligencia parental, solicitando información al profesor jefe.</p> <p>5. Si se trata de ausencias injustificadas al Colegio o atrasos reiterados con consecuencias para el progreso escolar del estudiante, se debe señalar el número y fecha de las inasistencias.</p> <p>6. Citación al apoderado a través de Comunicación, la entrevista será con el ECE. Si no asiste, se llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p> <p>7. En caso de inasistencias prolongadas o intermitentes sin justificación, y no habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas</p>	<p>ECE</p>	<p>Activación: 5 a 10 días hábiles según necesidad.</p> <p>Primera citación: Entrevista Apoderado: Dentro de las 24 horas siguientes de tomar conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la primera citación.</p> <p>Activación de Plan de apoyo al estudiante (pedagógico, psicosocial u otro): 2 -</p>



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
 ESCUELA AGRÍCOLA LAS GARZAS

<p>(inicial y segunda citación), el ECE enviará una carta certificada al domicilio registrado por la Escuela, informando el motivo de la solicitud de su presencia en la Escuela.</p> <p>8. En caso de que aun así no concurra, la Escuela evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.</p> <p>9. Si el apoderado concurre a la citación a entrevista, se procurará acordar un compromiso familiar para revertir las ausencias o retrasos. También se podrán activar medidas formativas y de apoyo pedagógico o psicosocial, si se estiman procedentes.</p> <p>10. Si el alumno presenta alguna necesidad de salud, necesidad educativa especial u otra situación que requiera un apoyo efectivo de su apoderado, el ECE, habiendo recogido la información escolar necesaria, deberá ponerse en contacto con el apoderado para informarse del estado actual del menor y activar el apoyo conforme a las regulaciones internas de la Escuela.</p>		<p>4 días desde que se toma conocimiento del hecho.</p>
<p>11. En caso de otras situaciones de negligencia parental, se citará a entrevista al apoderado según lo descrito en punto 8.</p>	<p>ECE</p>	<p>Dentro del plazo de la indagación.</p>
<p>12. Verificado el progreso del estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el E.C.E. emitirá el informe de cierre y con el visto</p>	<p>ECE</p>	<p>10 días. Sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar (fase</p>



bueno del Director procederá a cerrar la carpeta del estudiante. 13. De todo lo realizado se dejará constancia escrita y referencia en la hoja de vida del alumno.		monitoreo post protocolo).
14. El E.C.E. monitoreará el progreso del alumno.	ECE	30-60 días. Sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

42. Otras situaciones de maltrato.

a. **Maltrato escolar por otro estudiante de la Escuela.**

Si un estudiante relata a un miembro de la comunidad escolar, haber sido maltratado por un estudiante de la misma Escuela o si él mismo sospecha que un estudiante está siendo víctima de maltrato por otro estudiante, se activará el protocolo de Maltrato Escolar de este Reglamento.

b. **Maltrato escolar por un funcionario de la Escuela.**

Si un estudiante relata a un funcionario de la escuela haber sido maltratado por otro funcionario de la Escuela, o si existe sospecha de ello, se activará el protocolo de Maltrato Escolar de este Reglamento.

c. **Maltrato escolar por un apoderado de la Escuela.**

En caso de que un estudiante relate haber sido maltratado por un apoderado de la Escuela, en el contexto de una actividad oficial de la escuela, se procederá a activar el protocolo de Maltrato Escolar de este Reglamento.



43. Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del menor.

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 22 639 9084: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.



44. Difusión del protocolo.

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web de la Escuela.

Es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar coordinar la socialización de este protocolo al interior de la Escuela.

Junto con ello se dará a conocer a los apoderados en reuniones de curso por parte del profesor jefe; a los estudiantes, en clases de orientación; a los docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, personal administrativo y equipo directivo en reuniones que se establezcan para el conocimiento de los protocolos de la escuela.



TÍTULO XXIII. ANEXO N°4: POLÍTICA

PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y

ALCOHOL

INTRODUCCIÓN

La Gestión Escolar, puede potenciar la inclusión de contenidos y perspectivas preventivas, de manera que se incorporen adecuaciones en sus dispositivos de inclusión curricular, como pueden ser sus instrumentos normativos, y/o en otro tipo de prácticas habituales, propias de cada establecimiento. Organizándose así para abordar la prevención, y facilitar el abordaje.

Estamos conscientes de los riesgos que implica el uso de drogas y alcohol para el desarrollo integral de las personas y es en este sentido que se torna estratégico plantearnos el desafío de dar el vamos a un proceso reflexivo en torno a la temática, con el compromiso y participación de los distintos actores de nuestra comunidad escolar.

Como resultado de dicho proceso colaborativo, se inició durante el segundo semestre del presente año, la construcción de nuestro primer documento de Política de Prevención de Drogas y Alcohol. En adelante, entendida como ***“el conjunto de directrices que buscan, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y alcohol, así como las conductas de riesgo asociadas; y por otra, favorecer la toma de decisiones informada y responsable sobre esta problemática. Todo ello, siendo integralmente incorporado al quehacer educativo del establecimiento, en cada uno de los estamentos de manera sistemática y mejora continua”***.

Para el desarrollo de este documento, se convocó a un equipo representativo de cada estamento, para que la construcción conjunta tuviera las visiones de todas las esferas de la comunidad escolar, otorgándole transversalidad y validez a las definiciones y acciones que del mismo se desprendan. Quienes conformaron este equipo en nuestra Escuela fueron los siguientes representantes:

- ***Director del Establecimiento***
- ***Subdirector***
- ***Encargado de Convivencia Escolar***
- ***Representante de los Profesores***
- ***Jefe de Campo***
- ***Dos representantes de los alumnos***



- **Representante de los apoderados.**

En adelante el **Equipo Preventivo**. Si se diese el caso, de que alguno de los integrantes del Equipo Preventivo ya no fuese parte de nuestra comunidad escolar, la Institución se encargará de nominar otro integrante, de manera de asegurar la continuidad y desempeño del equipo mencionado.

Contar con una política institucional en materia de drogas y alcohol, será el paso inicial que cimiente el desarrollo de una **Cultura Preventiva**, entendiendo esta última como *“el conjunto de creencias y prácticas compartidas por nuestros integrantes, que promuevan el desarrollo de estilos de vida saludable y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol”*.

A modo de resumen, el presente documento:

- Incorpora y proporciona un contexto valórico, filosófico y coherente con nuestro PEI, que enmarca y sostiene las acciones planteadas.
- Define los actores comprometidos y las diferentes sustancias abordadas, permitiendo conocer el alcance de esta iniciativa.
- Define las normativas que esclarezcan los límites de acción, evitando que los sujetos se vean involucrados en situaciones de riesgo por desconocimiento.
- Entrega orientaciones técnicas para enfrentar adecuadamente posibles situaciones de consumo y tráfico de drogas.
- Plantea un plan de acción preventivo, que permitirá potenciar los factores de protección presentes en el establecimiento y propiciar la vinculación de la comunidad en dicho propósito.

El conocimiento y la difusión de esta política, por un lado, clarificará los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar en esta materia; pero también será una invitación a ser parte activa y responsable en el proceso de desarrollo de una cultura preventiva.

A continuación, presentamos el documento Política de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de la Escuela Agrícola Las Garzas.

OBJETIVOS

- a) **Objetivo General:** Establecer una cultura preventiva que refuerce estilos de vida saludables y prácticas de una sana convivencia escolar, incompatibles con el uso de



tabaco, alcohol y drogas; a través de una estrategia sistemática, proactiva y sustentable en el tiempo, de manera integrada al proyecto educativo.

b) Objetivos Específicos:

- Abordar la prevención del consumo de sustancias desde un enfoque de salud integral, resguardando la integridad física, emocional, y espiritual, tanto de los estudiantes como de su entorno.
- Propiciar el análisis de los riesgos y consecuencias del consumo de sustancias en el proyecto vital, en toda la comunidad escolar, posibilitando el correcto ejercicio de la libertad personal en concordancia con los valores establecidos por el establecimiento.
- Desarrollar habilidades preventivas en los diferentes estamentos de la comunidad escolar, tales como resistencia a la presión de grupos y fortalecimiento de factores protectores personales, tales como autoestima, auto concepto y desarrollo de un proyecto vital positivo.
- Definir estrategias de intervención efectivas que permitan abordar adecuadamente situaciones de riesgo, tales como protocolos y normativas de abordaje frente al consumo y tráfico de drogas y alcohol dentro del establecimiento escolar.
- Evaluar de manera permanente las estrategias preventivas que se desarrollen durante el año escolar.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA

Los principios preventivos que se establecen en la presente Política entregan un marco valórico que orienta el abordaje del fenómeno del consumo de drogas y alcohol dentro del establecimiento educacional, en congruencia con el espíritu y valores institucionales declarados por la Escuela Agrícola Las Garzas, se compromete a velar por lo siguiente:

- Se incentivará la participación de padres, profesores, trabajadores y alumnos de E.A.L.G en el desarrollo del Plan de Prevención de Drogas y Alcohol.
- La Escuela prestará apoyo continuo a cualquier estudiante que se vea envuelto en situaciones vinculadas al consumo de drogas y alcohol, independiente que éstas ocurran dentro o fuera del Establecimiento.



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA AGRÍCOLA LAS GARZAS

- Se acogerá al estudiante de forma comprensiva, brindando apoyo y seguimiento en su problema de salud.
- La comunidad escolar de la Escuela Agrícola Las Garzas incrementará todas las actividades recreativas para favorecer y estimular una vida sana entre la comunidad escolar, tanto en los aspectos deportivos como nutricionales.
- La comunidad escolar permitirá crear conciencia institucional a través de una formación técnica-cívica-cristiana.
- Se rechaza el tráfico, consumo de alcohol y drogas.
- La Escuela resguardará la integridad física y emocional de los estudiantes, proporcionando un ambiente de confianza y seguridad en el que se sientan libres de exponer sus dudas y encontrar refugio en los docentes si han debido consumir por inexperiencia o curiosidad.
- El establecimiento se presenta a la comunidad como un lugar de acogida, donde se proporcionan valores y fortalezas útiles para la vida diaria.
- La Escuela expresa una completa desaprobación a la oportunidad del consumo social.

ALCANCES DE LA POLÍTICA

La Política Preventiva del Consumo de Drogas y Alcohol, será transversal a todos los estamentos de la comunidad escolar, tanto en los principios, como las normas y el plan preventivo, con excepción de los protocolos de derivación por consumo y/o tráfico de drogas y alcohol, que se focalizarán solo en población estudiantil.

La Política, comenzará a regir desde el día del evento de lanzamiento y difusión de la misma quedando incorporada al RIE y formando parte de los instrumentos institucionales del establecimiento. Queda establecido, además, la necesidad de realizar una revisión anual de este documento, conforme se realiza la actualización del Proyecto Educativo y el RIE.

En virtud de que consideramos como riesgoso el uso de cualquier droga, dentro del abordaje de acciones preventivas y la derivación a tratamiento especializado se incorporan todas las sustancias tanto lícitas como ilícitas.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS (DROGAS Y ALCOHOL)



La presente Política, incorpora un plan de acción preventivo, el cual fue construido de manera participativa por el Equipo de Prevención del establecimiento, representativo de todos los estamentos de la comunidad escolar, tal como se plantea en la introducción.

La implementación de este plan de acción busca propiciar el desarrollo de una **Cultura Preventiva** que responda a las características y valores que definen al establecimiento. La definición de estrategias preventivas, persigue la promoción del autocuidado y una actitud crítica frente al consumo. Las mismas, estarán incorporadas en las prácticas habituales del establecimiento, más allá del espacio formal de las asignaturas y de manera transversal a todos los integrantes de la comunidad escolar, aportando en la generación de cambios en los estilos de vida colectivos desde la sensibilización, información, empoderamiento, y desarrollo de competencias preventivas.

El plan preventivo que se anexa, se centra en actividades enfocadas en 3 ejes de prevención, dirigidos a la totalidad de la comunidad escolar y cuyos plazos de ejecución se enmarcan en el año escolar 2017. Se sugiere su revisión anual, y vinculación con el PME, así como los planes de orientación y convivencia.

Los tres ejes preventivos definidos son los siguientes:

- a. **Estrategias de sensibilización e información:** Intervenciones dirigidas a difundir y tomar conciencia respecto de la problemática del consumo de drogas y alcohol.
- b. **Actividades recreativas y extracurriculares:** Estrategias dirigidas a fomentar la positiva utilización del tiempo libre e internalizar estilos de vida saludable.
- c. **Intervenciones en aprendizaje y formación:** Estrategias dirigidas a aumentar el conocimiento y favorecer el desarrollo de habilidades preventivas.

La Escuela considera que el uso de alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo en su desarrollo. La Organización Mundial de la Salud define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, que produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*

La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar. La Escuela asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas, a través del Programa de Prevención de Corporación Esperanza, en conjunto con el Plan de Formación. Por tanto, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo, entre otros.



La Escuela estará en contacto con la red de apoyo local: Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Es responsabilidad de la Dirección de la Escuela, de acuerdo a la Ley N° 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior de la Escuela, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, tribunales de familia o bien fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad escolar. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad escolar, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director de la Escuela. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo N° 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

ASPECTOS NORMATIVOS Y REGLAMENTARIOS

ASPECTOS NORMATIVOS

La Política Preventiva establece normativas y regulaciones sobre el consumo y tráfico de sustancias lícitas e ilícitas, en base al marco legal existente en nuestro país y a las especificaciones establecidas en el RIE.

Ambas fuentes normativas, persiguen delimitar situaciones de riesgo con el objeto de favorecer espacios libres del consumo de drogas y alcohol y con ello el bienestar de la comunidad en su conjunto.

Para efectos de la presente Política de Drogas y Alcohol, se considerará las siguientes normas de hechos y comportamientos para cada sustancia.

DROGAS LÍCITAS

Alcohol

- Está prohibido ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, así como también el porte, tráfico y consumo de alcohol al interior del establecimiento.
- En algunas instancias (celebraciones, cumpleaños, ferias, eventos, Día de la Familia etc.) se pueda consumir alcohol, siempre y cuando no haya alumnos presentes y con autorización del director.
- Con respecto al trabajo realizado en el área Vitivinícola (propios de la especialización del establecimiento) se hace una excepción, debido a que por protocolo el producto



debe ser degustado por los trabajadores y estudiantes de la asignatura, siempre y cuando sea en el ámbito formativo.

- Las Degustaciones de vino estarán autorizadas en el contexto de visitas de Enólogos y expertos del área.

Tabaco

- Se prohíbe la comercialización, oferta, distribución o entrega a título gratuito de tabaco a personas menores de 18 años.
- Los estudiantes tienen la prohibición de fumar en espacios cerrados o abiertos, que correspondan a dependencias del establecimiento de educación.
- Todos los externos y/o contratistas ajenos al establecimiento deben asumir el reglamento.
- Los profesores del establecimiento tienen prohibido fumar en presencia de sus estudiantes.

Medicamentos psicotrópicos

- Está prohibido su porte, tráfico y consumo al interior del establecimiento o donde los funcionarios y/o estudiantes estén en representatividad de la Escuela, a menos que exista una prescripción médica que recomiende el uso del medicamento. En caso de indicación de medicamentos psicotrópicos, estos deberán ser informados por parte del apoderado presentando la receta médica. En caso de que estos deban ser administrados en horario escolar, deberán ser administrados por el encargado de la Sala de Primeros Auxilios.

DROGAS ILÍCITAS

- No se permitirá la posesión, venta, consumo, porte, manipulación y/o distribución de drogas ilícitas. De acuerdo con lo establecido en la ley, se considerará como agravante de la responsabilidad penal que el ilícito se realice en las inmediaciones o en el interior del establecimiento y en los casos en que se suministre el consumo de estas entre menores de edad.
- Cualquier funcionario del establecimiento educacional que no dé el aviso a la autoridad correspondiente, tolere o permita el tráfico o consumo de droga deberá ser sancionado, de acuerdo con la normativa vigente.



- Todo funcionario de este establecimiento, que debido a su cargo tome conocimiento de algún delito deberá informar a Rectoría, acorde a lo estipulado en el protocolo correspondiente, anexo a la presente política. Con objeto de proceder a la denuncia en los tribunales competentes.
- No se permitirá la asistencia y/o permanencia en el establecimiento de ninguno de los integrantes de la comunidad escolar, en los que se evidencie consumo tanto de drogas ilícitas, como lícitas sin prescripción médica.

REQUISITOS PARA PERSONAL EXTERNO

En lo que respecta a los requisitos y exigencias de la presente Política, estos se harán extensivos a contratistas, subcontratistas o voluntarios sean estos eventuales o permanentes, siendo incorporados en forma progresiva a las bases particulares y especificaciones de los contratos, órdenes de compra, reglamentos o protocolos que ellos tengan con la Escuela.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DE LA ESCUELA

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata al Encargado de Convivencia, quién pondrá en conocimiento al Subdirector y al Director de la Escuela.
- En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias de la Escuela en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el encargado de Convivencia junto al Subdirector analizará la situación de acuerdo al Reglamento de Convivencia, aplicando sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.
- Lo anterior debe ser comunicado a la familia del alumno, explicándole las acciones que la Escuela llevará adelante. La entrevista debe quedar registrada en el Libro de Clases y Expediente de la Investigación.



- En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley N°20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. (En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, al menos una vez al año, de la receta, así como la posología). La denuncia la debe realizar el Director de la Escuela. El alumno involucrado debe permanecer en la Escuela mientras se toma contacto con su familia.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DE LA ESCUELA, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (deportes, artes, actividades de formación, viajes de estudios, salidas culturales, centros de alumnos, trabajos sociales, convivencias, barras u otra cualquiera que sea organizada por la escuela).

- Cualquier funcionario de la Escuela debe comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades de la Escuela (Encargado de Convivencia, Subdirector, Director) para que se deje registro interno de lo acontecido fuera del establecimiento en el Libro de Clases y/o en la Carpeta de Investigación.
- El profesor a cargo de la actividad debe comunicar inmediatamente a la familia lo acontecido, informándoles que se aplicará el Reglamento cuando el (o los) involucrado(s) se reincorpore a la Escuela. La familia debe ser citada a entrevista.
- En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el profesor puede optar por mantener al alumno involucrado en el grupo, informando que de vuelta a la Escuela se aplicará el Reglamento de Convivencia, o de lo contrario enviarlo de regreso al hogar, con el consentimiento de la familia. Siempre se debe resguardar el bien del menor.
- En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley N°20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.



PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DE LA ESCUELA

- El (los) alumno(s) involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por el Subdirector o el Encargado de Convivencia y un testigo (que puede ser otro docente, coordinador o directivo), con el objeto de resguardar la información, hasta que se presenten las autoridades competentes. Inmediatamente se da aviso al Director de la Escuela.
- El Subdirector a cargo y el Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).
- La Escuela se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno(s) a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en carpeta de investigación.
- Una vez que el Director de la Escuela haya hecho la denuncia, la Escuela decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento que estén a su alcance.

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICRO TRÁFICO FUERA DE LA ESCUELA, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (deportes, artes, actividades de formación, viajes de estudios, salidas culturales, centros de alumnos, trabajos sociales, convivencias, barras u otra cualquiera que sea organizada por la escuela).

- Si el hecho ocurre dentro de un establecimiento educacional, los profesores que estén a cargo de los alumnos deben informar inmediatamente a las autoridades de la Escuela, activando los protocolos o procedimientos que corresponden. Se debe informar también a las autoridades de la Escuela local.
- Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, los profesores que estén a cargo de los alumnos deben realizar la denuncia a Carabineros o PDI; de lo contrario se convierten en cómplices de un delito.



- En caso de que la Escuela tenga conocimiento de estos mismos hechos, fuera del establecimiento educacional, procederá a denunciar igualmente el hecho, ante Fiscalía o ante Tribunales de Familia, según corresponda. Se deberá, al mismo tiempo, informar de los hechos a la familia.

DIAGRAMA RESUMEN DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS.

